

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo **“LA SEJUVE”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción II, 10, fracciones I, XIII y XXV y 69 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; así como 2, 3, 4 fracción I, 8 fracción I y XI, 9 y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud, emite la siguiente:

CONVOCATORIA “PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026”

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, corresponde a **“LA SEJUVE”** otorgar anualmente el **Premio Estatal de la Juventud** a las personas jóvenes que destaquen en actividades académicas, artísticas, productivas, de innovación tecnológica, labor social o protección al medio ambiente, con el propósito de reconocer e incentivar sus méritos y contribuciones en beneficio de la sociedad.
2. Que, el **Premio Estatal de la Juventud** constituye el máximo reconocimiento público que otorga el Estado de Querétaro a las personas jóvenes que, por su trayectoria, conducta, compromiso, dedicación y méritos, se distingan como ejemplo inspirador para las juventudes, destacando por sus contribuciones al desarrollo humano, la innovación, la participación social y el progreso de la sociedad queretana.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

Reconocer a las juventudes queretanas que hayan destacado por su trayectoria, talento y dedicación en actividades académicas, artísticas, productivas, de innovación tecnológica, labor social y protección al medio ambiente, con el propósito de incentivar su labor, visibilizar sus contribuciones y promover que sus acciones sirvan de ejemplo e inspiración para otras juventudes en el estado de Querétaro.

2. PERFIL DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas jóvenes que cumplan con el siguiente perfil:

- a. Tener entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento del cierre de registro en la presente Convocatoria.
- b. Contar con residencia comprobable en el estado de Querétaro.
- c. Cumplir con la totalidad de los requisitos, bases y disposiciones previstas en la presente Convocatoria.

3. CATEGORÍAS

La presente Convocatoria se integra por 02 (dos) categorías en cada una de sus distinciones, determinadas con base en la edad de las personas participantes:

Categoría A: Jóvenes de 12 (doce) a 17 (diecisiete) años de edad.

Categoría B: Jóvenes de 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad.

La presente hoja forma parte integral de la Convocatoria **“PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026”** de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4. DISTINCIONES

La presente Convocatoria contempla 06 (seis) distinciones, mediante las cuales se reconocerá a las juventudes que se hayan destacado en alguno de los siguientes ámbitos:

- a. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Trayectorias académicas, desempeño educativo, participación en investigaciones, estudios científicos, publicaciones, ponencias, producciones académicas, intercambios académicos o concursos de conocimiento.
- b. **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:** Trayectorias o proyectos en disciplinas como música, teatro, danza, literatura, poesía, artes visuales, artes plásticas, pintura, cine, así como en expresiones artesanales tradicionales o populares.
- c. **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Trayectorias o proyectos productivos relacionados con emprendimientos, unidades económicas o digitales, modelos de negocio, actividades de autoempleo, producción local, economía social o innovación productiva.
- d. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Trayectorias o proyectos relacionados con el desarrollo de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad, hardware, tecnología sustentable, accesibilidad digital, tecnología médica, gobierno digital, prototipos, investigaciones aplicadas o soluciones tecnológicas.
- e. **LABOR SOCIAL:** Trayectorias o proyectos relacionados con voluntariado, trabajo comunitario, asistencia social, inclusión, prevención de violencia, cultura de paz, derechos humanos, igualdad sustantiva, apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, fortalecimiento del tejido social, participación ciudadana o desarrollo comunitario.
- f. **PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** Trayectorias o proyectos orientados a la conservación de ecosistemas, restauración ambiental, gestión integral de residuos, economía circular, cuidado y uso eficiente del agua, eficiencia energética, acción climática, educación ambiental, protección animal, agricultura sustentable, consumo responsable, reducción de emisión de gases de efecto invernadero, movilidad sustentable o participación comunitaria ambiental.

5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria podrá ser:

- a. **De manera individual:** Postulando su trayectoria o proyecto individual.
- b. **Por equipo:** Postulando un proyecto elaborado en equipo integrado por 02 (dos) o más personas.

Las personas interesadas en participar deberán realizar su postulación en la categoría que corresponda según su rango de edad (A o B), en una sola distinción y en una sola modalidad.

En caso de postulación en la modalidad **por equipo** todas las personas que lo conformen deberán pertenecer a la misma categoría (A o B) y residir en el estado de Querétaro. Así mismo, deberán **designar a una persona representante de equipo**, quien será la encargada de realizar la postulación del mismo.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas. Cada una establece las acciones, plazos y/o requisitos que deberán ser cumplidos por las personas y equipos participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

Las personas y equipos interesados en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el día **martes 21 (veintiuno) de julio de 2026 (dos mil veintiséis) a las 09:59 (nueve horas con cincuenta y nueve minutos)**, hora del Centro de México. No serán válidas las postulaciones realizadas posterior a la fecha de conclusión del registro.

El registro se llevará a cabo a través del **“FORMULARIO DE REGISTRO”** disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/GNnKjMGZXwBmzzvd7> en el cual, deberán proporcionar la información solicitada y **adjuntar la siguiente documentación de manera completa y legible:**

CATEGORÍA A:

- a. **Credencial para votar** a nombre de su padre, madre o tutor legal con domicilio en el estado de Querétaro;
- b. **CURP** de la persona participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **CURP del padre, madre o tutor legal**, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- d. **Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- e. **Escrito de exposición de motivos:** Escrito en el que fundamente por qué la trayectoria o proyecto de la persona o equipo postulante merece ser reconocido con el **Premio Estatal de la Juventud 2026**. Este documento deberá abordar de manera clara y estructurada aspectos como el impacto y alcance del trabajo realizado, los méritos y logros obtenidos, así como la proyección y sostenibilidad de la trayectoria o proyecto presentado. El escrito deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Dirigido a la Lic. Virginia Hernández Vázquez, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - II. Especificar nombre completo y edad.
 - III. Señalar la distinción en la que se desea participar.
 - IV. Especificar la modalidad de participación (individual o por equipo).
 - V. Extensión máxima de 01 (una) cuartilla.
 - VI. Formato PDF.
- f. **Video:** Video con una duración máxima de 120 (ciento veinte) segundos, en el que se presente la trayectoria o proyecto de la persona o equipo postulante, destacando el impacto y alcances logrados desde su inicio y a la fecha, la innovación y escalabilidad del trabajo realizado, así como los principales logros

obtenidos. El video deberá compartirse mediante un enlace público, que deberá ingresar en el apartado correspondiente dentro del **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.

- g. **Documentación de respaldo:** Archivo con una extensión máxima de 02 (dos) cuartillas, que respalde de forma concisa la trayectoria o el proyecto presentado. Este documento podrá contener descripciones de logros, referencias bibliográficas, capturas de evidencias, y enlaces públicos a materiales adicionales como fotografías, videos, publicaciones o testimonios. Toda la información deberá presentarse de manera clara, ordenada y dentro del mismo archivo.
- h. **Carta de aceptación:** Documento denominado **“Carta de aceptación participación individual Categoría A”** que deberá descargar en <https://drive.google.com/drive/folders/1me0vbCtGIP9II56SuDS2lggzLmvGQK9j>, debidamente llenada y firmada por el padre, madre o tutor legal de la persona participante (**nota:** este documento será exclusivo para las personas que participen de manera individual).
- i. En caso de participación por **equipo**, adicional a lo anterior, se deberá considerar lo siguiente:
 - I. Designar a una persona representante, quien será responsable de realizar el registro del equipo y fungir como enlace de comunicación con la Instancia Ejecutora y Responsable.
 - II. La designación de persona representante del equipo, se realizará mediante el documento denominado **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría A”**, disponible para su descarga en <https://drive.google.com/drive/folders/1me0vbCtGIP9II56SuDS2lggzLmvGQK9j>, mismo que deberá ser suscrito por el padre, madre o tutor legal de todas las personas que integran el equipo.
 - III. Adjuntar al formato de **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría A”** la identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro del padre, madre o tutor legal de cada una de las personas que integran el equipo.

CATEGORÍA B:

- a. **Credencial para votar** a nombre de la persona participante con domicilio en el estado de Querétaro;
- b. **CURP** de la persona participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- j. **Escrito de exposición de motivos:** Escrito en el que fundamente por qué la trayectoria o proyecto de la persona o equipo postulante merece ser reconocido con el **Premio Estatal de la Juventud 2026**. Este documento deberá abordar de manera clara y estructurada aspectos como el impacto y alcance del trabajo realizado, los méritos y logros obtenidos, así como la proyección y sostenibilidad de la trayectoria o proyecto presentado. El escrito deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Dirigido a la Lic. Virginia Hernández Vázquez, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- II. Especificar nombre completo y edad.
 - III. Señalar la distinción en la que se desea participar.
 - IV. Especificar la modalidad de participación (individual o por equipo).
 - V. Extensión máxima de 01 (una) cuartilla.
 - VI. Formato PDF.
- k. **Video:** Video con una duración máxima de 120 (ciento veinte) segundos, en el que se presente la trayectoria o proyecto de la persona o equipo postulante, destacando el impacto y alcances logrados desde su inicio y a la fecha, la innovación y escalabilidad del trabajo realizado, así como los principales logros obtenidos. El video deberá compartirse mediante un enlace público, que deberá ingresar en el apartado correspondiente dentro del **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
 - l. **Documentación de respaldo:** Archivo con una extensión máxima de 02 (dos) cuartillas, que respalde de forma concisa la trayectoria o el proyecto presentado. Este documento podrá contener descripciones de logros, referencias bibliográficas, capturas de evidencias, y enlaces públicos a materiales adicionales como fotografías, videos, publicaciones o testimonios. Toda la información deberá presentarse de manera clara, ordenada y dentro del mismo archivo.
 - m. **Carta de aceptación:** Documento denominado **“Carta de aceptación participación individual Categoría B”** que deberá descargar en <https://drive.google.com/drive/folders/1me0vbCtGIP9II56SuDS2lggzLmvGQK9j>, debidamente llenada y firmada por la persona participante (**nota:** este documento será exclusivo para las personas que participen de manera individual).
 - n. En caso de participación por **equipo**, adicional a lo anterior, se deberá considerar lo siguiente:
 - I. Designar a una persona representante, quien será responsable de realizar el registro del equipo y fungir como enlace de comunicación con la Instancia Ejecutora y Responsable.
 - II. La designación de persona representante del equipo, se realizará mediante el documento denominado **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría B”**, disponible para su descarga en <https://drive.google.com/drive/folders/1me0vbCtGIP9II56SuDS2lggzLmvGQK9j>, mismo que deberá ser suscrito todas las personas que integran el equipo.
 - III. Adjuntar al formato de **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría B”**, la identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro de cada una de las personas que integran el equipo.

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Instancia Ejecutora y Responsable revisará las postulaciones realizadas a través del **“FORMULARIO DE REGISTRO”** con el objeto de verificar que las personas y equipos participantes hayan proporcionado de manera correcta la totalidad de la información y documentación solicitada. Asimismo, corroborará que se encuentren dentro del rango de edad establecido, que hayan efectuado su postulación en la categoría que corresponda conforme a su edad, y que hayan entregado la documentación legible y en los formatos requeridos.

Las personas y equipos participantes que hayan realizado su registro correctamente, serán seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable, quien informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas o equipos seleccionados pasen a la siguiente etapa.

Posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora y Responsable clasificará a las personas y equipos participantes de acuerdo con las categorías y distinciones establecidas en la presente Convocatoria.

La Instancia Ejecutora y Responsable notificará a las personas y equipos seleccionados al correo electrónico proporcionado en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"** que han sido seleccionados para participar en la Tercera Etapa: Evaluación Inicial, de la presente Convocatoria.

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN INICIAL

Las personas y equipos seleccionados para participar en la presente Etapa, serán evaluados por la persona integrante del **"Jurado Calificador de la Tercera Etapa"** designada para la distinción que corresponda, con la finalidad de identificar las postulaciones más destacadas en función del contenido de la información y documentación proporcionada en la Primera Etapa: Registro.

La evaluación se llevará a cabo **entre el 23 (veintitrés) y el 31 (treinta y uno) de julio de 2026 (dos mil veintiséis)** y se realizará mediante la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Trayectoria" o la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Proyecto", según corresponda, las cuales se señalan a continuación. Cada una de las rúbricas está integrada por **05 (cinco) criterios**, que sumarán un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica.

"Rúbrica de Evaluación Inicial de Trayectoria" Convocatoria "Premio Estatal de la Juventud 2026"			
Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntos obtenidos
Claridad y congruencia en la postulación	Se evaluará que exista congruencia entre el escrito de exposición de motivos, el video y la documentación de respaldo presentada; que la información se presente de manera clara, ordenada y estructurada.	0 - 10	
Vigencia de la trayectoria	Se evaluará que la trayectoria conserve vigencia y relevancia al momento de la postulación, considerando los impactos y alcances logrados desde su inicio y a la fecha.	0 - 20	

Presentación de evidencias	Se evaluará que las evidencias presentadas sean verificables y suficientes para acreditar los méritos y logros de la trayectoria presentada, considerando premios, reconocimientos, participaciones destacadas, publicaciones o cualquier evidencia que respalde su trayectoria.	0 - 25	
Proyección y sostenibilidad de la trayectoria	Se evaluará la proyección, continuidad, permanencia, sostenibilidad o posibilidad de seguir generando aportaciones en la distinción correspondiente.	0 - 15	
Impacto, alcance y contribución de la trayectoria	Se evaluará el impacto, alcance, beneficio o contribución generada por la trayectoria de la persona postulante.	0 - 30	
Total de puntos obtenidos:			

"Rúbrica de Evaluación Inicial de Proyecto" Convocatoria "Premio Estatal de la Juventud 2026"			
Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntos obtenidos
Claridad y congruencia en la postulación	Se evaluará que exista congruencia entre el escrito de exposición de motivos, el video y la documentación de respaldo presentada; que la información se presente de manera clara, ordenada y estructurada.	0 - 10	
Impacto y alcance del proyecto	Se evaluará el impacto y relevancia que tuvo el proyecto desde su inicio y a la fecha, así como el alcance y beneficio obtenido con el desarrollo del mismo.	0 - 25	
Presentación de evidencias	Se evaluará que las evidencias presentadas sean verificables y suficientes para acreditar los méritos y logros del proyecto presentado, considerando premios, reconocimientos, participaciones destacadas o cualquier evidencia que lo respalde.	0 - 20	
Proyección y sostenibilidad del proyecto	Se evaluará la proyección, continuidad, permanencia, sostenibilidad o posibilidad de seguir generando aportaciones en la distinción correspondiente.	0 - 15	

Logros del proyecto	Se evaluarán los logros obtenidos considerando resultados concretos, productos generados, reconocimientos, beneficiarios, mejoras, soluciones, avances verificables o contribuciones específicas vinculadas con la distinción seleccionada.	0 -30	
Total de puntos obtenidos:			

Concluida la evaluación inicial, el “**Jurado Calificador de la Tercera Etapa**” entregará a la Instancia Ejecutora y Responsable las rúbricas de evaluación de todas las personas y equipos que participaron en la presente etapa. La Instancia Ejecutora y Responsable realizará el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación y seleccionará a las **03 (tres) personas o equipos participantes** con las calificaciones más altas en cada distinción y de cada categoría (A y B), sumando un máximo de **hasta 36 (treinta y seis) personas o equipos seleccionados**.

Las personas que obtengan un puntaje igual o menor a 59 (cincuenta y nueve) puntos en la “Rúbrica de Evaluación Inicial de Trayectoria” o la “Rúbrica de Evaluación Inicial de Proyecto” no podrán ser seleccionadas por la Instancia Ejecutora y Responsable para avanzar a la siguiente etapa y, en consecuencia, será cancelada su participación y no continuará en el proceso.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las **hasta 36 (treinta y seis) personas o equipos seleccionados** pasen a la siguiente etapa.

Una vez que se cuente con la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará a las personas o equipos seleccionados al correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**” que han sido seleccionados para participar en la Cuarta Etapa: Entrevista de la presente Convocatoria.

CUARTA ETAPA: ENTREVISTA

Las personas y equipos seleccionados para participar en la presente etapa, serán convocadas a una entrevista individual o por equipo, según la modalidad de participación registrada. Esta etapa tiene como finalidad profundizar en el conocimiento del proyecto o la trayectoria presentada.

La entrevista será realizada por la persona integrante del “**Jurado Calificador de la Cuarta Etapa**” encargada de la distinción que corresponda y podrá ser en modalidad **virtual o presencial**. La Instancia Ejecutora y Responsable informará a las personas y equipos seleccionados la fecha, hora, modalidad (presencial o virtual) y según corresponda, el enlace de acceso para la videollamada o la sede para llevar a cabo su entrevista, al correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**”.

Las entrevistas se llevarán a cabo **entre 03 (tres) y el 07 (siete) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, durante el desarrollo de las mismas, el “**Jurado Calificador de la Cuarta**

Etapas podrá realizar preguntas relacionadas con los documentos e información proporcionada con el objetivo de complementar la valoración integral de cada trayectoria o proyecto y se evaluará mediante la “Rúbrica de Evaluación de Entrevista”, señalada a continuación, la cual, está integrada por **06 (seis) criterios**, que suman un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica:

“Rúbrica de Evaluación de Entrevista” Convocatoria “Premio Estatal de la Juventud 2026”			
Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntos obtenidos
Motivación, propósito y compromiso	Demuestra claridad respecto a las motivaciones que dieron origen a su trayectoria o proyecto, así como compromiso a la distinción correspondiente.	0 - 15	
Dominio y conocimiento de su trayectoria o proyecto	Expone de manera clara y coherente los elementos fundamentales de su trayectoria o proyecto, demostrando conocimiento de los procesos desarrollados, las decisiones implementadas y los resultados obtenidos.	0 - 20	
Congruencia y autenticidad	Existe correspondencia entre la información y documentación presentada, las acciones realizadas y las respuestas proporcionadas durante la entrevista. Demuestra consistencia en su trayectoria o proyecto, exponiendo elementos que demuestren su autenticidad.	0 - 15	
Alcance y resultados	Demuestra resultados tangibles y verificables derivados de su trayectoria o proyecto, exponiendo el alcance de sus acciones, impacto generado o la población beneficiada.	0 - 20	
Visión de futuro y potencial de incidencia	Demuestra capacidad para proyectar el desarrollo futuro de su trayectoria o proyecto, identificando metas, estrategias y oportunidades que favorezcan su continuidad, fortalecimiento y potencial de incidencia.	0 - 15	
Creatividad o aportación destacada	Presenta elementos diferenciadores, soluciones innovadoras o contribuciones significativas de la distinción correspondiente.	0 - 15	
Total de puntos obtenidos:			

Las personas y equipos que participen en la entrevista deberán atender lo siguiente:

- I. La asistencia a la entrevista es **obligatoria** y en caso de inasistencia, se considerará como deserción de su participación en la presente Convocatoria;

- II. Se otorgará una tolerancia máxima de 05 (cinco) minutos para integrarse a su entrevista;
- III. Las entrevistas presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones que designe la Instancia Ejecutora y Responsable, la cual será notificada previamente;
- IV. Las entrevistas en línea se realizarán mediante una plataforma de video conferencias, mediante el enlace que le sea notificado, y
- V. En caso de entrevista en línea, se deberá mantener la cámara encendida, encontrarse en un lugar adecuado, con buena iluminación, enfoque y audio.

Concluidas las entrevistas, el **“Jurado Calificador de la Cuarta Etapa”** entregará a la Instancia Ejecutora y Responsable las rúbricas de evaluación de todas las personas y equipos que participaron en la presente etapa. La Instancia Ejecutora y Responsable realizará el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación y seleccionará a **01 (una) persona o equipo** con la calificación más alta en cada distinción y de cada categoría (A y B), sumando un **máximo de hasta 12 (doce) personas o equipos seleccionados**.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las **hasta 12 (doce) personas o equipos seleccionados serán considerados como ganadores del Premio Estatal de la Juventud 2026**.

En caso, de que alguna postulación ganadora haya sido realizada por equipo, sin importar el número de integrantes que lo conformen, el premio se otorgará de manera colectiva al equipo como una **sola unidad ganadora**, contabilizando como uno de los doce (12) ganadores totales. Cada postulación será reconocida **únicamente en una categoría y en una distinción**, conforme en la que haya resultado ganadora.

QUINTA ETAPA: CEREMONIA DE PREMIACIÓN

“LA SEJUVE” organizará una ceremonia de premiación, en la cual, serán convocadas todas las personas y equipos que participaron en la Cuarta Etapa: Entrevista, por medio del correo electrónico proporcionado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.

Las personas y equipos ganadores del **Premio Estatal de la Juventud 2026** serán dados a conocer de manera pública durante la ceremonia de premiación y se reconocerá a un total de hasta **12 (doce) personas o equipos ganadores**, distribuidos en 06 (seis) distinciones por categoría, es decir, hasta **06 (seis) ganadores en la Categoría A** y hasta **06 (seis) ganadores en la Categoría B**.

En caso de que una persona o equipo finalista resulte ganadora y no se presente a la ceremonia de premiación, no podrá hacerse acreedora al premio correspondiente. En su lugar, el reconocimiento será otorgado a la siguiente postulación con la calificación más alta en la misma distinción y categoría, siempre y cuando se encuentre presente en la ceremonia de premiación. Si ninguna de las postulaciones finalistas en dicha distinción y categoría estuviera presente, el premio podrá declararse cancelado.

7. PREMIOS

La presente hoja forma parte integral de la Convocatoria **“PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026”** de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En atención a la suficiencia presupuestal autorizada para el presente ejercicio fiscal, cada una de las hasta 12 (doce) personas o equipos ganadores serán acreedores a un premio consistente en un reconocimiento por escrito, así como la obtención de un monto económico por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

Categoría A	
Distinción	Monto económico
Actividades académicas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Actividades artísticas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Actividades productivas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Innovación tecnológica	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Labor Social	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Protección al ambiente	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Categoría B	
Distinción	Monto económico
Actividades académicas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Actividades artísticas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Actividades productivas	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Innovación tecnológica	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Labor Social	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Protección al ambiente	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

El otorgamiento del monto económico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la persona ganadora o persona representante del equipo ganador, quien asumirá total responsabilidad respecto de su recepción, resguardo y posterior distribución con las personas que integran el equipo. **“LA SEJUVE”** no será responsable, en ningún caso, de la distribución interna, administración, uso o cualquier controversia, conflicto o reclamación que pudiera derivarse entre las personas integrantes del equipo con posterioridad a dicha entrega.

Los montos económicos no serán transferibles, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo o por ningún otro tipo de compensación.

8. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DEL MONTO ECONÓMICO

Las personas ganadoras y/o representantes de equipos ganadores deberán presentarse en las instalaciones de **“LA SEJUVE”** ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en el día y horario que les notifique la Instancia Ejecutora y Responsable, a efecto de realizar las gestiones administrativas necesarias para la

dispersión del monto económico correspondiente y, hacer entrega de la siguiente documentación:

a. Personas o equipos ganadores de la Categoría A:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias o plataformas digitales.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- V. Recibo de pago proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- VI. En caso de ser equipo ganador, adicional a lo anterior, el padre, madre o tutor legal de la persona representante del mismo, deberá llenar y firmar una carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **"LA SEJUVE"**, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del monto económico entre las personas integrantes del equipo.

b. Personas o equipos ganadores de la Categoría B:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre de la persona ganadora o de la persona del representante del equipo ganador, según corresponda.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre de la persona ganadora o de la persona del representante del equipo ganador, según corresponda. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias, plataformas digitales.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora o de la persona del representante del equipo ganador, según corresponda.
- V. Recibo de pago proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora o de la persona del representante del equipo ganador, según corresponda.

- VI. En caso de ser equipo ganador, adicional a lo anterior, la persona representante del mismo, deberá llenar y firmar una carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **"LA SEJUVE"**, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del monto económico entre las personas integrantes del equipo.

La falta de entrega de alguno de los documentos antes señalados en el plazo señalado por la Instancia Ejecutora y Responsable dará lugar a la cancelación de la entrega del monto económico correspondiente.

9. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La participación en la presente Convocatoria, ya sea de manera individual o por equipo, implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria, así como, que la persona o equipo participante, incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la suspensión o cancelación de la persona o equipo participante, según corresponda.
- c. Las personas participantes de la Categoría A que sean representados por tutor legal, deberán acreditar dicha representación mediante el documento oficial idóneo.
- d. Únicamente se podrá participar en una sola categoría, una sola distinción y una modalidad, en caso de que alguna persona o equipo registre su participación en más de una de las opciones anteriores, será cancelada su participación.
- e. La trayectoria o proyecto presentado deberá ser de autoría de la persona o la totalidad de los integrantes del equipo participante, y en los casos que resulte aplicable, deberá respetar los derechos de autor.
- f. En caso de presentarse alguna controversia en contra de una persona o equipo participante, el Comité Técnico de Validación podrá determinar suspender o cancelar su participación.
- g. Las trayectorias y proyectos que presenten las personas y equipos participantes deberán generar impacto social positivo y desarrollarse dentro de la legalidad aplicable.
- h. Las personas y equipos participantes liberan a **"LA SEJUVE"** y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de cualquier responsabilidad, controversia, uso o destino de la información, imágenes, videos, enlaces o documentación generada y/o compartida para su participación en la presente Convocatoria.
- i. El Comité Técnico de Validación podrá declarar desierta alguna de las distinciones en caso de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando no haya postulaciones en alguna distinción y categoría.
 - II. Cuando la totalidad de las personas o equipos participantes de la misma distinción y categoría, obtengan un puntaje igual o menor a 59 (cincuenta y nueve) puntos en la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Trayectoria" o la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Proyecto".
- j. En caso de declararse desierta alguna distinción y categoría no se otorgará el premio correspondiente a la misma.
- k. La inasistencia a cualquiera de las etapas del proceso dará lugar a la cancelación de la participación.

- l. Una vez que se haya dado a conocer el nombre de las personas o equipos ganadores, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye etapas de evaluación objetiva cuyos resultados son producto directo de las capacidades, méritos y desempeño de las personas y equipos participantes.
- m. Las decisiones que emita **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- n. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- o. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **"LA SEJUVE"**.
- p. Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y Responsable y, resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.
- q. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidad en los datos, documentos o información proporcionada por alguna persona o equipo participante, **"LA SEJUVE"** podrá excluir, suspender o cancelar su participación en la presente Convocatoria, revocar el otorgamiento del premio y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
- r. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá requerir a las personas y equipos participantes, la presentación en original de los documentos proporcionados en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"**.
- s. **"LA SEJUVE"** podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a las personas y equipos participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **"LA SEJUVE"**.
- t. Las personas y equipos participantes de la presente Convocatoria, autorizan que **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita puedan hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videograbaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- u. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, tanto en lo individual como en equipo, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.
- v. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores

Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, demás normatividad aplicable.

10. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- a. Personas o equipos que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Personas que formen parte del Comité Técnico de Validación, el "Jurado Calificador de la Tercera Etapa", "Jurado Calificador de la Cuarta Etapa" o **"LA SEJUVE"**.
- c. Personas servidoras públicas que desempeñen algún oficio, cargo o comisión en cualquier orden de gobierno.
- d. Personas o integrantes de equipos que hayan sido ganadores en las ediciones 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés), 2024 (dos mil veinticuatro) y 2025 (dos mil veinticinco) del Premio Estatal de la Juventud, en cualquiera de las categorías y distinciones.

11. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Serán causas de suspensión o cancelación de la participación de las personas y equipos participantes, las siguientes:

- a. Incumplir cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria.
- b. Postularse en más de una distinción, categoría o modalidad simultáneamente.
- c. Que la trayectoria o proyecto presentado no sea de autoría propia o incumpla derechos de autor.
- d. Obtener un puntaje igual o menor a 59 (cincuenta y nueve) puntos en la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Trayectoria" o la "Rúbrica de Evaluación Inicial de Proyecto".
- e. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o cuando se detecten irregularidades en los datos o documentos presentados durante cualquier etapa de la presente Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar y, en su caso, de la notificación a las autoridades competentes.
- f. Agredir, amenazar, intimidar, insultar o ejercer cualquier tipo de violencia física, verbal, digital, psicológica o de cualquier naturaleza en contra de otra persona o equipo participante, personas integrantes de los órganos competentes de la presente Convocatoria, o personal adscrito a **"LA SEJUVE"**.
- e. Presentar conductas que contravengan las disposiciones de la presente Convocatoria.
- f. Incurrir en cualquier otro supuesto no previsto en la presente Convocatoria que motive la suspensión o cancelación de la participación, previa validación del Comité Técnico de Validación.

12. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que participen en la presente Convocatoria de manera individual o por equipo, contarán con los siguientes derechos:

- a. Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación durante todas las etapas del proceso.
- c. Participar de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que participen en la presente Convocatoria de manera individual o por equipo tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en cada una de sus etapas.
- b. Presentar la información y documentación solicitada de manera completa, correcta, veraz, legible y en los formatos establecidos.
- c. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en todas las etapas del proceso.
- d. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en los plazos y formatos solicitados.
- e. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- f. Garantizar la originalidad y autoría de los proyectos o trayectorias presentadas, evitando cualquier tipo de plagio o falsificación.
- g. En caso de resultar persona o equipo ganador, cumplir con las disposiciones relativas a la aceptación y entrega del premio, incluyendo la firma de la documentación adicional cuando sea requerida.
- h. Acatar las decisiones e indicaciones emitidas por **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.
- i. Conducirse con respeto hacia las demás personas participantes y equipo operativo de la presente Convocatoria.
- j. Queda prohibido realizar las actividades que deriven de la presente Convocatoria bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental, así como portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes y sustancias ilícitas. En caso de ser sorprendido, se cancelará su participación en la presente Convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.

14. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta implementación, seguimiento y ejecución de la presente Convocatoria, así como la evaluación de las personas y equipos participantes, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora y Responsable:

Integración: **"LA SEJUVE"** a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano.

Facultades de la Instancia Ejecutora y Responsable:

La presente hoja forma parte integral de la Convocatoria **"PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026"** de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Proponer modificaciones a la presente Convocatoria.
- c. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del **"FORMULARIO DE REGISTRO"**.
- d. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- e. Podrá solicitar a las personas y equipos participantes, entregar información o documentación adicional, así como subsanar la información o documentación proporcionada para su participación en la presente Convocatoria.
- f. Informar al Comité Técnico de Validación cualquier situación que requiera su validación.
- g. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- h. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- i. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, el "Jurado Calificador de la Tercera Etapa", el "Jurado Calificador de la Cuarta Etapa" y las personas y equipos participantes.
- j. Realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Apoyo Administrativo y demás Unidades de **"LA SEJUVE"**, relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- k. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la presente Convocatoria.
- l. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades para garantizar la adecuada implementación de la presente Convocatoria.
- m. Proponer la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la presente Convocatoria.
- n. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación por escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Técnico de Validación:

Integración: El Comité Técnico de Validación se integrará por 03 (tres) personas adscritas a **"LA SEJUVE"**, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Presidenta/e:** La persona titular de **"LA SEJUVE"** o en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- b. **Secretaria/o:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a **"LA SEJUVE"**, designada por la persona titular de la misma.
- c. **Vocal:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a **"LA SEJUVE"**, designada por la persona titular de la misma.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán designar a una persona suplente, quien deberá ser persona servidora pública adscrita a **"LA SEJUVE"**.

La participación de miembros adicionales del Comité Técnico de Validación, se

La presente hoja forma parte integral de la Convocatoria **"PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026"** de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a. **Invitada especial:** En todas las sesiones del Comité Técnico de Validación participará la Instancia Ejecutora y Responsable como invitada especial, con derecho a voz y sin derecho a voto, quien tendrá la obligación de presentar informes de su actuación en las sesiones que corresponda.
- b. **Invitados:** Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán convocar a personas ajenas a dicho órgano colegiado, para participar en las sesiones, cuando su participación resulte pertinente para el análisis de los asuntos a tratar. Las personas invitadas contarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Facultades del Comité Técnico de Validación:

- a. Interpretar las bases de la presente Convocatoria, así como autorizar modificaciones a las misma.
- b. Tener conocimiento por escrito de las actuaciones de la Instancia Ejecutora y Responsable.
- c. Validar la actuación de la Instancia Ejecutora y Responsable.
- d. Validar a las personas y equipos seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable, en las etapas correspondientes de la presente Convocatoria.
- e. Determinar la suspensión o cancelación de la participación de personas o equipos participantes.
- f. Validar a las personas o equipos ganadores de la presente Convocatoria.
- g. Autorizar ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades de la presente Convocatoria.
- h. Autorizar la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega del premio descrito en la presente Convocatoria.
- i. Emitir recomendaciones, ajustes y/o estrategias para mejorar la eficiencia, impacto, organización, seguimiento y cierre de la Convocatoria.
- j. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias que se presenten durante la ejecución de la Convocatoria.
- k. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos en la ejecución de la Convocatoria.
- l. Recomendar ajustes y estrategias para mejorar la eficiencia y el impacto de la Convocatoria.
- m. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- n. Registrar en actas los acuerdos tomados durante sus sesiones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- o. Sus decisiones y acuerdos serán definitivos e inapelables dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Convocatoria.

Sesiones del Comité Técnico de Validación:

- a. **Solicitud de sesión:** Cualquier integrante del Comité Técnico de Validación, así como la Instancia Ejecutora y Responsable podrá solicitar por oficio o correo electrónico a la Presidenta/e del mismo que se convoque a una sesión, señalando los puntos a incorporar en el orden del día.

- b. **Convocatoria y modalidad:** Las sesiones serán convocadas por la/el Presidenta/e, y la Convocatoria incluirá día, hora, modalidad y orden del día a tratar. Las sesiones podrán realizarse en la modalidad presencial o virtual. De acuerdo con las necesidades operativas de la Convocatoria, se podrá convocar a sesionar en días y horas inhábiles.
- c. **Quórum y votación:** El quórum legal para sesionar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes. Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate, la/el Presidenta/e ejercerá el voto de calidad.
- d. **Registro y seguimiento:** En cada sesión se levantará y firmará un Acta en la que se estipulen los acuerdos adoptados. El Secretario/a será responsable de elaborar, dar seguimiento a los acuerdos adoptados y resguardar las actas correspondientes.
- e. **Periodicidad:** El Comité Técnico de Validación sesionará de manera ordinaria al menos 02 (dos) veces, la primera para su instauración y la segunda para la conclusión o cierre de la Convocatoria, asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario.

III. “Jurado Calificador de la Tercera Etapa”:

Integración: El “Jurado Calificador de la Tercera Etapa” estará integrado por 06 (seis) personas servidoras públicas adscritas a “LA SEJUVE”, designadas por la persona Titular de la misma.

Cada una de las personas integrantes del “Jurado Calificador de la Tercera Etapa” será asignada a una de las 06 (seis) distinciones previstas en la presente Convocatoria. En consecuencia, cada integrante será responsable de evaluar única y exclusivamente las postulaciones correspondientes a la distinción que le haya sido asignada, sin intervenir en la evaluación o deliberación de las demás distinciones.

Facultades del “Jurado Calificador de la Tercera Etapa”:

- a. Evaluar a las personas y equipos que participen en la Tercera Etapa: Evaluación Inicial, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación debidamente llenadas y firmadas a la Instancia Ejecutora y Responsable.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora y Responsable, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

IV. “Jurado Calificador de la Cuarta Etapa”:

Integración: El “Jurado Calificador de la Cuarta Etapa” estará conformado por 06 (seis) personas invitadas por la Instancia Ejecutora y Responsable, cada una con

Conocimiento en una de las distinciones de la presente Convocatoria.

Facultades del “Jurado Calificador de la Cuarta Etapa”:

- a. Entrevistar de manera virtual o presencial a las hasta 36 (treinta y seis) personas o equipos que participen en la Cuarta Etapa: Entrevista, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación debidamente llenadas y firmadas a la Instancia Ejecutora y Responsable.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora y Responsable, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

15. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para efectos de atención, seguimiento y resolución de dudas, aclaraciones o inconformidades relacionadas con la presente Convocatoria, se designa como medio oficial de comunicación el correo electrónico coord.participacion.social.sejuve@gmail.com. Asimismo, se podrá establecer contacto telefónico con “**LA SEJUVE**” al número (442) 224 2616.

Las personas y equipos participantes autorizan expresamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, el correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**” considerándose como válidas y plenamente eficaces las comunicaciones efectuadas a dicha dirección electrónica.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

17. AVISO DE PRIVACIDAD

“**LA SEJUVE**” es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales y en su caso, datos personales sensibles, que las personas de forma individual o por equipo, proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles, serán recabados y utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; determinar la procedencia de la participación; comunicar

resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; en su caso, otorgar el premio de la presente Convocatoria; compartir información sobre los programas, obras y acciones que lleve a cabo **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales, los nombres e imágenes de las personas o equipos finalistas y/o personas o equipos ganadores con fines de transparencia y promoción de la presente Convocatoria; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma, alineados a la normatividad aplicable.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en los sistemas de datos personales de **"LA SEJUVE"** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, así como a personas físicas o morales que intervengan en el desarrollo de la presente Convocatoria. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante **"LA SEJUVE"**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de **"LA SEJUVE"**.

18. CONTACTO, UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en **"LA SEJUVE"**, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: coord.participacion.social.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, **"LA SEJUVE"** se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

La presente hoja forma parte integral de la Convocatoria **"PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026"** de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 03 (TRES) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**